

Opinión

Cómo completar la Unión Bancaria



Luis Teijeiro

La aplicación del nuevo Requerimiento Mínimo de Pasivos Computables (MREL, en sus siglas en inglés) o el nuevo “colchón anticrisis” de la banca, como ha sido denominado coloquialmente, vuelve a plantear un dilema. Para entenderlo, conviene comprender la esencia de las leyes que conforman la Unión Bancaria. Una de las novedades más significativas del proceso normativo vinculado a la crisis financiera fue la atribución al Banco Central Europeo (BCE) de competencias en materia de supervisión de entidades de crédito, como parte del proceso de la Unión Bancaria. Su creación descansa sobre tres pilares: (i) el establecimiento de un Mecanismo Único de Supervisión (MUS) para los bancos de la eurozona, bajo la autoridad del BCE; (ii) la puesta en marcha de un Mecanismo Único de Resolución (MUR), basado en la aplicación de instrumentos comunes de rescate y resolución de entidades, y en la creación de una Autoridad Europea de Resolución; y (iii) un esquema europeo de garantía de depósitos (proyecto EDIS), que busca romper el vínculo entre riesgo soberano y riesgo bancario. Estos pilares se apoyan en un código normativo único, con el fin de que las entidades de distintos países puedan competir en igualdad de condiciones en el nuevo mercado financiero europeo.

Si el primer Pilar o Mecanismo Único de Supervisión lleva operando con normalidad desde hace más de tres años, y el tercer Pilar o Fondo de

Garantía de Depósitos único sigue encallado a nivel político, ha sido el segundo el que ha acaparado los titulares en los últimos meses, especialmente por la asimetría en las decisiones tomadas sobre ciertas entidades españolas e italianas. Pero la clave en relación al nuevo marco de resolución no es tanto esta diferencia de criterio, sino el cumplimiento del MREL. Al final, se trata de la medida clave diseñada para evitar el uso de dinero público para rescatar a las entidades en problemas. En definitiva, supone pasar de una estrategia de *bail-out* a una de *bail-in*, en la que los propios accionistas y acreedores de la entidad deberán costear la resolución.

El problema de una medida como esta es que trata a todas las entidades por igual, presuponiendo una capacidad de captación de recursos que no existe en todos los casos. Esto es especialmente evidente en las entidades medianas y pequeñas, que suelen carecer de historial de acceso a los mercados, lo que unido a la baja liquidez de sus emisiones, puede suponer la obligación de emitir a un coste muy elevado, o incluso la inca-

pacidad de hacerlo a cualquier precio por falta de demanda. A este problema de tamaño se une lo que podríamos llamar el “sesgo nacional”, pues la estrategia seguida por las autoridades de los diferentes mercados europeos es muy distinta. En algunos casos, se excluye a todas las entidades de pequeño tamaño del cumplimiento del MREL, bajo el argumento de que serán sometidas a liquidación en caso de problemas.

Es importante que las autoridades españolas (Banco de España y Frob) tengan esto en cuenta cuando se diseñe la estrategia de resolución de las entidades menos significativas, así la Junta Única de Resolución en

el caso de las entidades medianas sujetas a supervisión directa. El objetivo de que no haya que utilizar dinero público en el futuro es compartido por todos los integrantes del sistema financiero, pero hay que evitar que sean las propias herramientas previstas para fomentar dicha resolución las que creen un problema donde inicialmente no lo hay, mediante la imposición a entidades solventes de cargas que deterioren su rentabilidad. Por ello, es importante que para las entidades más pequeñas se opte por la liquidación y no se imponga un requerimiento de MREL, y que para las de tamaño medio se exploren estrategias de resolución alternativas al puro *bail in* (las llamadas *transfer strategies*, que incluyen la venta de negocio o la creación de un banco puente). Ello permitiría reducir el impacto de esta medida hasta niveles asumibles, sin poner en cuestión el principio de resolución. Además, estas decisiones deben adoptarse desde una perspectiva europea para avanzar hacia una verdadera unión bancaria.

Es evidente que hay otros elementos a valorar. La convergencia de los regímenes de insolvencias es uno de los más relevantes. El buen encaje de las piezas de la unión bancaria es un elemento clave para la estabilidad financiera, que debe contribuir a evitar la fragmentación característica de los mercados financieros nacionales. Hecho lo más difícil, que es poner en marcha el proceso, debemos avanzar en su perfeccionamiento, hacia un mercado financiero europeo único, más integrado y cohesionado.

Es importante que para las entidades pequeñas se opte por la liquidación y no se imponga el MREL



El presidente del BCE, Mario Draghi.